

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 2100

MAT: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 015/224
DE FECHA 26 DE ENERO DE 2012.

Viña del Mar,

22 MAYO 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas N° 015/1645 de fecha 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; ; La Resolución N°15/ 026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución N°15/172 del año 2001 y 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de fecha 26 de abril de 2012 del Centro de Apoyo Integral para el Desarrollo del Infante, de Villa Alemana, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución N° 015/224 de fecha 26 de enero de 2012, se dictó resolución que autorizó el cierre del establecimiento Juan Pablo II de la comuna de Villa Alemana, durante los días 1 y 2 de marzo de 2012, ambos inclusive.
- 2.- Que, con posterioridad, mediante Ordinario Circular 015/28 de 2012 se señaló que el inicio de las clases sería con fecha 05 de marzo de 2012.
- 3.- Que, por lo anteriormente expuesto, y por méritos de oportunidad, razón y conveniencia, resulta necesario dejar sin efecto la resolución singularizada en el punto N° 1 de la presente resolución.
- 4.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución N° 015/224 de fecha 26 de enero de 2012, que autorizó el cierre del Jardín Infantil Juan Pablo II de la comuna de Villa Alemana (código 5804002), durante los días 1 y 2 de marzo de 2012, ambos inclusive.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** a la entidad administradora, la presente resolución.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO


EMM/DML/AAP/asc

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Cobertura e Infraestructura
- Gesparvu
- Unidad Jurídica y Transparencia ✓
- Oficina de Partes